

Modifica Resolución Exenta N° 529 de 14 de marzo de 2025
según se indica.

ANTOFAGASTA, 24 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2523

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, y su posterior modificación; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/14/2025 del 24/02/2025, que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La **Resolución Exenta N° 427 de 05 de marzo de 2025**, que revoca el acto administrativo que indica y dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias dentro del Serviu Región de Antofagasta.
- b. La **resolución exenta N° 529 de 14 de marzo de 2025** que rectifica la resolución exenta N° 427 de 5 de marzo antes citada, en el sentido que ella indica.
- c. Que, en la resolución exenta N° 529 de 14 de marzo de 2025 se corrige, entre otras referencias, el orden de subrogación del departamento jurídico y lo deja en el siguiente orden:

JEFE/A DE DEPARTAMENTO:
PRIMER SUBROGANTE:
SEGUNDO SUBROGANTE:

Doña Monserratt Martínez Tapia.
Doña Joselin Vergara Montenegro.
Doña Maureen Berger Salinas.

- d. Que, con fecha 26 de agosto del año en curso, mediante correo electrónico enviado a la Jefa del Departamento Jurídico, la funcionaria Joselin Vergara Montenegro, analista jurídico del departamento jurídico y primer subrogante en la jefatura del departamento departamento donde se desempeña, manifestó: “*quisiera reiterar de forma formal mi solicitud de dejar la subrogancia del Departamento Jurídico, debido a motivos estrictamente personales que me encuentro atravesando en este momento*” (sic).
- e. Que, en el entendido que la funcionaria Vergara Montenegro solicitó abiertamente dejar las funciones de jefe subrogante del departamento jurídico a contar de esa fecha y su petición fue respondida favorablemente por correo del día 31 del mismo mes y año, resulta pertinente modificar la Resolución Exenta N° 529 de 14 de marzo 2025 que establece el orden de subrogación en las funciones de Jefe del Departamento Jurídico.
- f. Que, el artículo 37º del Decreto N° 355 que aprueba el reglamento orgánico de los Serviu establece que la subrogación del Jefe del Departamento Jurídico operará de acuerdo con la letra k) del artículo 17º de este mismo Reglamento Orgánico, con la única limitación que el subrogante deberá también ser abogado.
- g. Que, el artículo 17º del mismo cuerpo legal citado, establece que entre las facultades y deberes del Director del Serviu se encuentra la de “*velar por el cumplimiento en el Servicio de las normas sobre subrogación que establece el Párrafo 4º del Título III De las*

obligaciones funcionarias del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo”.

- h. Por su parte, la disposición antes citada establece y regula las normas sobre subrogación.
- i. Que, en el entendido que en el Decreto N° 355 no existen disposiciones especiales acerca de la subrogancia, sino que una mención expresa a la regulación de la subrogancia contenida en el Estatuto Administrativo, se aplicarán al presente caso la normas citadas.
- j. Que, en el departamento jurídico se desempeñan cuatro profesionales abogados y dos de ellos ya ocupan funciones como subrogantes del cargo de jefe del mismo departamento, en consecuencia, se conservará la segunda subrogancia ya establecida en la Resolución Exenta N° 529 de fecha 14 de marzo del año en curso, por así determinarlo la jefatura superior y encontrarse permitido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º que regula la subrogación de los cargos públicos en el estatuto administrativo, mientras que se modificará la primera subrogancia por los motivos esgrimidos en la letra e) y d) del presente instrumento.
- k. Que, siguiendo las normas sobre subrogación del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, específicamente el Artículo 80 que dispone que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- l. Que, siguiendo este criterio, el funcionario del departamento jurídico que sigue en orden jerárquico tanto a la jefatura del departamento como a la funcionaria Vergara Montenegro, es el analista jurídico Rodrigo González Pinto, abogado, vínculo a contrata grado 12º E.U.R.
- m. Por su parte, el analista jurídico Rodrigo González Pinto, abogado, vínculo a contrata grado 12º E.U.R tiene mismo cargo, mismo grado y mismo tipo de vínculo que la analista Valentina Keilhold Zapata, no obstante ella se encuentra ausente de sus funciones desde el 11 de agosto del año en curso por licencia médica prolongada, por lo que, para asegurar la continuidad del servicio será el analista González Pinto que cumplirá funciones de primer subrogante en el cargo del jefe del departamento jurídico de este servicio regional, por lo que resuelvo:

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 529** de 14 de marzo del presente año, únicamente en aquella parte referida al orden de subrogación en el cargo de jefe del departamento jurídico, orden que queda del siguiente modo:

JEFE/A DE DEPARTAMENTO:

Doña Monserratt Martínez Tapia.

PRIMER SUBROGANTE:

Don Rodrigo González Pinto

SEGUNDO SUBROGANTE:

Doña Maureen Berger Salinas.

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo aquello que no ha sido modificado en esta decisión, permanece vigente e inalterada la Resolución Exenta N° 427 de 5 de marzo y la N° 529 del 14 de marzo dictadas, ambas por este servicio regional el año 2025.

- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico, deberá ingresarla al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**MONSERRATT MARTINEZ TAPIA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MBS

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- ENCARGADA DE SECCIÓN DE PERSONAS.